

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000130

Callao, 5 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

El Memorando N° 476-2011-GRC/GGR de la Gerencia General Regional, el Informe 957-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 064-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Memorando N° 476-2011-GRC/GGR la Gerencia General Regional informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica haber tomado conocimiento de que se ha aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000121, de fecha 25 de julio del 2011, la exoneración por servicios personalísimos para la Contratación de Servicios de Publicidad por la suma ascendente a S/. 780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), sin que para ello, el proceso de selección correspondiente haya sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

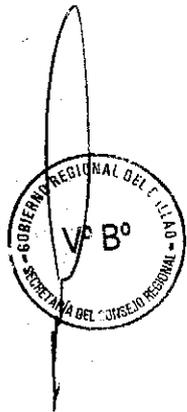
Que, el Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que: "...Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento...";

Que, en efecto, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000121 de fecha 25 de julio del 2011, incluye la aprobación de una exoneración sin haber considerado la formalidad establecida en el artículo 11º de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 957-2011-GRC/GAJ que, al no haberse considerado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el proceso de selección correspondiente, la aprobación del consejo Regional debe dejarse sin efecto, en tal sentido, previo a dicho acto debe solicitarse la inclusión en el Plan Anual de la Entidad y proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen N° 064-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 000121 de fecha 25 de julio del 2011, por las consideraciones expuestas;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 064-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 000121 de fecha 25 de julio del 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE